

ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS

En la ciudad de El Chaco, a los 12 días del mes de marzo del año 2026, la unidad de Administración Talento Humano del GAD Municipal de El Chaco, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad que establece:

“...Inexistencia de impugnaciones ciudadanas.- Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”, suscribe la presente acta.

ANTECEDENTES:

Memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2026-0087-MEM de fecha, 08 de enero de 2026, suscrito por el Ab. Oscar de La Cruz, Alcalde, autoriza proceder con la difusión de la convocatoria del concurso planificada desde el 04 al 10 de febrero de 2026.

Mediante Memorando N° GADMCH-UATH-2026-0750-MEM de fecha 26 de febrero de 2026 se informó respecto a la verificación y validación de requisitos mínimos en el proceso de concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco.

Con Mediante Memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2026-0878-MEM de fecha, 26 de febrero de 2026, suscrito por el Ab. Oscar De la Cruz, Alcalde dispone al Tribunal de Apelaciones evaluar la reconsideración interpuesta por los postulantes en función de las responsabilidades determinadas como parte del Tribunal de Apelaciones.

Mediante Memorando N° GADMCH-PS-2026-0098-MEM de fecha 02 de marzo suscrito por la Ab. Jenny Fernanda Chiliquinga Zambrano, remite el informe de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco.

Mediante Memorando N° GADMCH-ALMCH-2026-0930-MEM de fecha 02 de marzo de 2026 suscrito por el Ab. Oscar De La Cruz, Alcalde remite el informe de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco para la publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en la página web institucional.

Mediante Memorando Nro. GADMCH-UATH-2026-0645-MEM de fecha, 03 de marzo de 2026, suscrito por la ingeniera Maricela Toapanta, Coordinadora de Talento Humano; solicito la publicación en la página web el informe de la reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos en el proceso de Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón El Chaco.

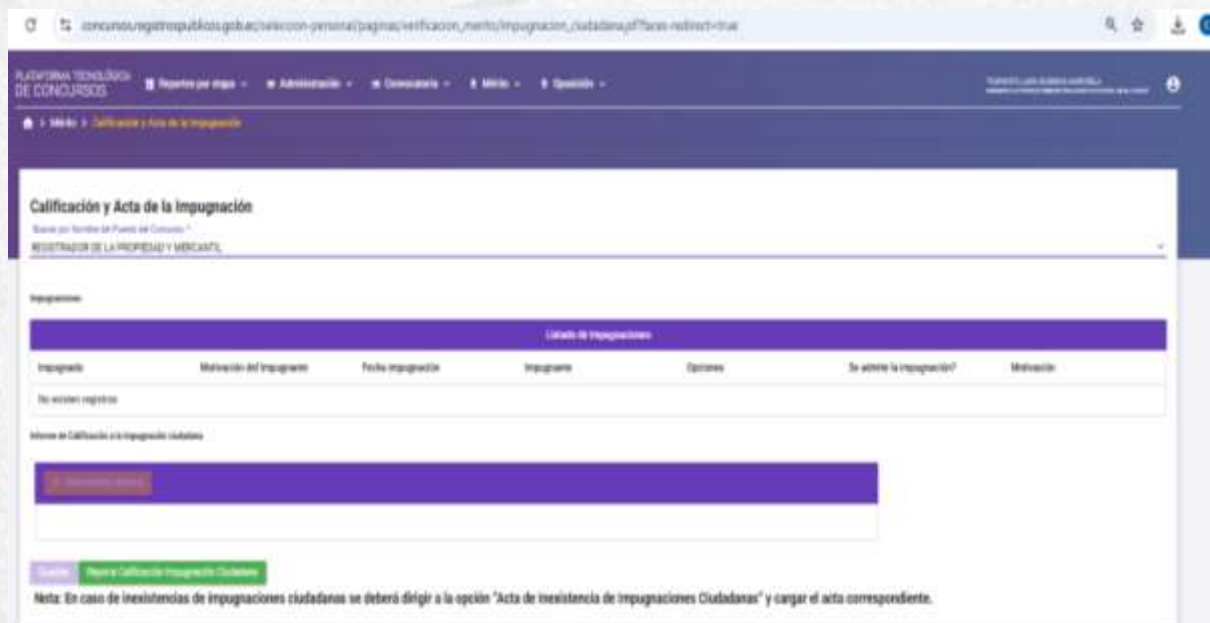
Mediante Memorando N° GADMCH-UATH-2026-0659-MEM de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la ingeniera Maricela Toapanta Coordinadora de Talento Humano emite el Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón El Chaco.

Con Memorando Nro. GADMCH-UATH-2026-0663-MEM de fecha, 05 de marzo de 2026, suscrito por la ingeniera Maricela Toapanta Coordinadora de Talento Humano, solicito la publicación del Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco.

De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución del concurso de méritos y oposición de Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco, se inició la etapa de impugnación ciudadana desde el 06 marzo al 11 de marzo de 2026.

INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS.

Una vez culminada la fase de impugnaciones ciudadanas y conforme el cronograma establecido se inició la fase de calificación de impugnación para lo cual se verificó el 12 de marzo de 2026 en la Plataforma Tecnológica de Concursos y se evidencia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo, dentro del término establecido en el Instructivo para el concurso de méritos y oposición y seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco, conforme se evidencia a continuación:



Fuente: Captura de pantalla de plataforma tecnológica de concursos.

Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido el Art. 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, la Unidad de Administración del Talento Humano del GAD Municipal de El Chaco, **deja constancia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en el concurso de méritos y oposición de Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco, con la**

suscripción de la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, la misma deberá ser publicada por la Administradora del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y remitida a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web y en la página Web del GAD Municipal de El Chaco, a fin de continuar con la siguiente fase del concurso.

Atentamente,

Ing. Eugenia Maricela Toapanta Lara
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

